



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## RESOLUCIÓN N° 017-2022-AU-UNAMBA

Abancay, 16 de mayo del 2022

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 430-SG, sobre renuncia y reconfirmación del Comité Electoral; contenido en la Carta N° 006-2022-PFPP-EAPA-FA-UNAMBA de carta de renuncia irrevocable del Dr. Percy Fritz Puga Peña; y; el acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 11 de mayo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021, se declara ganador del proceso electoral complementario de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la lista SIEMPRE UNAMBA, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley. Se proclama al candidato Dr. Freddy Vega Loayza, como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; dejando establecido que el Rector electo, asume sus funciones a partir del día 26 de agosto del 2021, concluyendo el día 17 de agosto del 2022;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el inciso e) del artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, señala que la Asamblea Universitaria tiene como atribución, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, el Art. 56° del Estatuto Universitario establece que: *"El Comité Electoral de la UNAMBA, es elegido por la Asamblea Universitaria, con una anticipación no menor de seis meses previos al proceso electoral, y constituido por tres profesores principales, dos asociados y un auxiliar, y por tres estudiantes. El período de mandato es un año calendario. Está prohibida la reelección de sus miembros"*;

Que, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, mediante Resolución N° 005-2022-AU-UNAMBA de fecha 24 de enero del 2022 se resuelve aprobar la conformación del Comité electoral Universitario 2022 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de un año, integrado por los Docentes Principales: Dr. Percy Fritz Puga Peña, Dr. Joffré Huamán Núñez,



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## RESOLUCIÓN N° 017-2022-AU-UNAMBA

Abancay, 16 de mayo del 2022

Dr. José Luis Merma Aroni; Docentes Asociados: Mtro. Javier Carlín Ramos, Ing. Alex Ernesto Muñoz Cáceres; Docente Auxiliar: Lic. Miguel Ángel Juro Llamocca; Estudiantes: Estefany Indira Briceño Salas, Denilson Demetrio Hilares Álvarez y Uriel Orestes Checcllo Aymara;

Que, por Resolución N° 014-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril del 2022, se da por no aceptada la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Percy Fritz Puga Peña a ser miembro del Comité Electoral Universitario 2022, mediante Carta N° 003-2022-PFPP-EAPA-FA-UNAMBA de fecha 23 de febrero del 2022, y conforme a lo expresado en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Carta N° 006-2022-PFPP-EAPA-FA-UNAMBA de fecha 03 de mayo del 2022, el Dr. Percy Fritz Puga Peña, ratifica ante el Presidente de la Asamblea Universitaria, su Carta de renuncia irrevocable a ser miembro del Comité Electoral Universitario 2022, por motivos estrictamente personales y de salud;

Que, mediante Citación 005-2022-SG/AU/UNAMBA de fecha 09 de mayo del 2022, se convoca a Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria para el miércoles 11 de mayo del 2022 a las 08:00 a.m. por la Plataforma Virtual Sistema Google Meet, siendo el primer punto de agenda: "Comité Electoral: Renuncia reiterada de miembro y Reconformación".

Que, asimismo el Art. 56° del Estatuto Universitario establece que: "*El Comité Electoral de la UNAMBA, es elegido por la Asamblea Universitaria, con una anticipación no menor de seis meses previos al proceso electoral, y constituido por tres profesores principales, dos asociados y un auxiliar, y por tres estudiantes. El período de mandato es un año calendario. Está prohibida la reelección de sus miembros*";

Que, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 11 de mayo del 2022, los miembros de este órgano de gobierno debaten el punto de agenda referido, se acuerda por unanimidad: 1. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Percy Fritz Puga Peña al Comité Electoral Universitario 2022, 2. Reconformar el Comité Electoral, incorporando al Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas, en condición de Presidente; encargando a la Secretaría General la emisión resolutive;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021; la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Percy Fritz Puga Peña a ser miembro del Comité Electoral Universitario 2022, conforme la Resolución N° 005-2022-AU-UNAMBA; según lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RECONFORMAR** el **Comité Electoral** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conformado con Resolución N° 005-2022-AU-UNAMBA, de fecha 24 de enero del 2022, incorporando al Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas, por renuncia del Dr. Percy Fritz Puga Peña; quedando conformado en la siguiente forma:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 017-2022-AU-UNAMBA**

Abancay, 16 de mayo del 2022

- **DOCENTES PRINCIPALES:**  
Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas (Presidente)  
Dr. Joffré Huamán Núñez  
Dr. José Luis Merma Aroni
- **DOCENTES ASOCIADOS:**  
Mtro. Javier Carlin Ramos  
Mtro. Alex Ernesto Muñoz Cáceres
- **DOCENTE AUXILIAR:**  
Lic. Miguel Ángel Juro Llamocca
- **ESTUDIANTES:**  
Est. Estefany Indira Briceño Salas  
Est. Denilson Demetrio Hilares Álvarez  
Est. Uriel Orestes Checcllo Aymara

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a los Miembros del Comité Electoral reconstituido en el Artículo Segundo, adoptar las acciones correspondientes, según las atribuciones establecidas en el Estatuto Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, así como a los Docentes y estudiantes señalados en el Artículo Primero de la presente, para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
Dr. Freddy Vega Loayza  
RECTOR

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN.  
Miembros C.E.  
Facultades  
Direcciones  
Oficinas  
OCI.  
OTI  
OCII  
Archivo

Nancy L.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Lesly Velarde Aedo  
SECRETARÍA GENERAL